

ESCANEAR

Nunilo Pérez Fernández

Avda. Diagonal, 435 - 1º, 1ª (Aribau-Muntaner) 08036 BARCELONA
Tel.: 93 241 92 38 - Fax: 93 209 73 50 - nunilopez@notariado.org



BL5452399

NUNILO PEREZ FERNANDEZ Notario Avda. Diagonal, 435, 1º 1ª 08036 BARCELONA Tel. 93/241.92.38 Fax. 93/209.73.50

NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE.-----

PODER ESPECIAL

En Barcelona, mi residencia, a **veintiocho** de junio de dos mil trece.-----

Ante mí, **NUNILO PEREZ FERNANDEZ**, Notario de Barcelona y del Ilustre Colegio de Cataluña,-----

= C O M P A R E C E =

DON AQUILES HERNÁNDEZ SOTO, mayor de edad, profesor universitario, casado, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Cardenal Reig nº 25 10º 3ª, y con DNI/NIF número 47.592.178-A.-----

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad reseñado, que me exhibe, haciendo constar el resto de sus circunstancias personales por lo que resulta de sus manifestaciones.-----

INTERVIENE en nombre y representación, como Administrador único, de la mercantil de nacionalidad española denominada "**CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA, SOCIEDAD LIMITADA**"; DOMICILIADA en Barcelona, calle

Cardenal Reig número 23, 10° 3ª; con C.I.F. número B-64894082; CONSTITUIDA, por tiempo indefinido, mediante Escritura autorizada por mi, el día 10 de junio de 2008, bajo numero 1.120 de protocolo. -----

Consta INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40631, folio 79, hoja B-370091. -----

Tiene por OBJETO SOCIAL vigente, según manifiesta, entre otros, la asesoría, formación e investigación en ergonomía, dirigida a optimizar el bienestar de las personas y el sistema productivo. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del TITULAR REAL que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta por escrito firmado por el compareciente (con firma legitimada) que conservaré en mi poder por el plazo de diez años. -----

Legitimación: El compareciente se encuentra facultado para el presente otorgamiento en virtud de su cargo de Administrador único de dicha Compañía, cargo para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, por acuerdo de los socios fundadores en la propia escritura de constitución referida, cuya copia autorizada

BL5452398



he tenido a la vista.-----

Asegura la vigencia de la Sociedad que representa y del cargo que ostenta en la misma, por lo que yo, el Notario, estimo que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las **facultades orgánicas** de que goza la persona compareciente son **bastantes para otorgar todo tipo de apoderamientos en nombre de la sociedad.**-----

Tiene a mi juicio el compareciente capacidad legal bastante para otorga la presente **ESCRITURA DE PODER GENERAL**, y a tal efecto -----

= OTORGA =

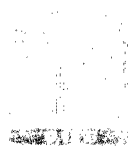
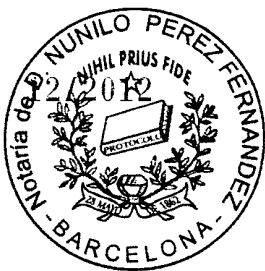
Que por medio de este instrumento, la mercantil de nacionalidad española denominada "**CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA, SOCIEDAD LIMITADA**" **CONFIERE Y OTORGA PODER GENERAL**, tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera, a favor del **señor DON PABLO ROBERTO SUASNAVAS BERMUDEZ**, mayor de edad, domiciliado en Quito, Ecuador, titular del pasaporte ecuatoriano n° 1708035934.-----

A fin de que el apoderado pueda obrar sin limitación en el marco de las facultades que se dirán y ostentar la representación de la compañía española "CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA, SOCIEDAD LIMITADA" exclusivamente en el ámbito de la República del Ecuador. -----

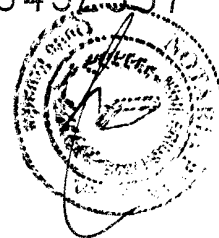
Las **FACULTADES** conferidas son las siguientes: ---

1) Actuar como Apoderado General de "CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA, SOCIEDAD LIMITADA" en la República del Ecuador y frente a sus instituciones públicas y privadas, Cortes de Justicia y demás entidades públicas o privadas, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, de conformidad y con el alcance previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009. -----

Representar legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la Sociedad CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA SOCIEDAD LIMITADA, como socia o accionista de compañías ecuatorianas, con el alcance y en los



BL5452397



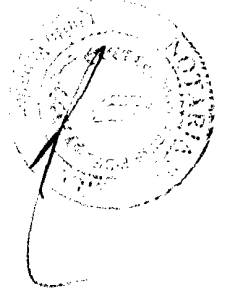
términos previstos en el art. 415 de la referida Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.-----

2) Para que a nombre y representación de CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA SOCIEDAD LIMITADA, pueda comparecer ya como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deba intervenir en defensa de sus intereses. Podrá, por tanto, presentar o contestar demandas civiles, penales, laborales, mercantiles, de inquilinato, administrativas, tributarias, de seguridad social, etc. Así mismo, podrá continuar con el trámite de juicios iniciados o que se iniciaren en contra de la mandante; podrán transar, presentar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean estos administrativos o de derecho. En fin, le confiere la mandante procuración judicial concediéndole para el efecto todas las facultades especiales que se determinan para el caso en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, procuración judicial para cuyo ejercicio el mandatario deberá obrar a

través de abogados designados por ellos y deberán obrar en la forma que determina la ley. -----

3) Para que a nombre y representación de CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA SOCIEDAD LIMITADA, pueda intervenir como socios o accionistas de compañías, concurriendo a asambleas generales y votando en ellas conforme a las instrucciones recibidas, integrando los órganos de administración y/o fiscalización de las mismas, cobrando los dividendos que en ellas me correspondan y, en fin, ejerciendo la totalidad de los derechos que como a socio o accionistas de tales compañías y/o sociedades de la naturaleza que fueren, le pudieren corresponder; entre otros actos y contratos, y recibir o entregar la cosa o precio materia de dichos contratos, en especial, las que guarden relación a los derechos y obligaciones que le corresponden como socio o accionista de compañías ecuatorianas. ----

4) Queda facultado el mandatario para representar a CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA SOCIEDAD LIMITADA, ante toda y cualesquier autoridad administrativa, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etc., ya sea estatal, nacional, provincial, municipal o de



cualesquiera otro orden o naturaleza y ya se trate de entes autónomos o no, públicos, semipúblicos, privados con finalidad social o pública, o simplemente privados; para presentar ante ellos cualesquiera solicitud, petición, memorial o reclamo, de la naturaleza que fuere.-----

5) Intervenir, en nombre de su mandante, en todas las Juntas Universales, Ordinarias y Extraordinarias de Socios o Accionistas de sociedades ecuatorianas pudiendo a la vez delegar mediante carta o poder a otra persona siempre y cuando los estatutos de la sociedad ecuatoriana lo determine.-----

6) Emita anualmente la lista de los Socios o Accionistas de CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA SOCIEDAD LIMITADA, que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.-----

7) Para que en nombre de CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA SOCIEDAD LIMITADA, efectúe todos los petito-

rios y trámites que fueren pertinentes hasta el perfeccionamiento del proceso de constitución de sociedades ecuatorianas y su inscripción en el Registro Mercantil, conforme las disposiciones legales establecidas en la República del Ecuador. -----

8) En fin, el señor Aquiles Hernández Soto, Administrador Único de la compañía CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA SOCIEDAD LIMITADA, por el presente otorga y confiere a su apoderado, todas las facultades y autoridades dentro del susodicho territorio ecuatoriano para efectuar cualquier acto que considere necesario para los propósitos antes mencionados o para cualquier otro propósito en relación con el manejo del poder, la protección de los intereses y vigencia de los derechos de la sociedad CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA SOCIEDAD LIMITADA, como socia o accionista de compañías ecuatorianas, dentro de los límites especificados y como si la sociedad mandante lo pudiera hacer o lo hiciera si actuara personalmente. -----

9) - Y a los indicados fines otorgar y firmar los documentos públicos y privados que estime conveniente, en orden a las facultades conferidas, pres-



BL5452395



tando el compareciente a los efectos oportunos, su total consentimiento a las operaciones que en base a este poder realice el apoderado. -----

ASI RESULTA DE MINUTA QUE ME EXHIBE Y A CUYO CONTENIDO ME REMITO.-----

= OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las relativas al artículo 5° de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, quedando la persona compareciente informada, y así lo acepta, de la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados que, con carácter confidencial y bajo la responsabilidad del Notario autorizante, se conservan en la Notaría, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Redacto este instrumento en el idioma oficial elegido por la persona que comparece, y se lo leo yo, el Notario, previa advertencia de su derecho a hacerlo por sí, que no usa, lo consiente y lo firma.-----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la persona compareciente y de lo demás contenido en este instrumento público, extendido sobre cinco folios de papel timbrado, números BL5467239 y los cuatro siguientes en orden numérico correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario Nunilo Pérez Fernández. Rubricado y sellado -----

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo y a utilidad de LA PARTE PODERDANTE, libro copia extendida en cinco folios de papel notarial, números este y los cuatro siguientes correlativos en orden numérico, que signo firmo rubrico y sello, el siguiente día de autorización. Doy Fe. -----



12/2012

BL3378116

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON NUNILLO PEREZ FERNANDEZ, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 669/2013, otorgado por CENTRO DE ERGONOMÍA APLICADA, S.L., en el folio número BL5452395 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON NUNILLO PEREZ FERNANDEZ
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

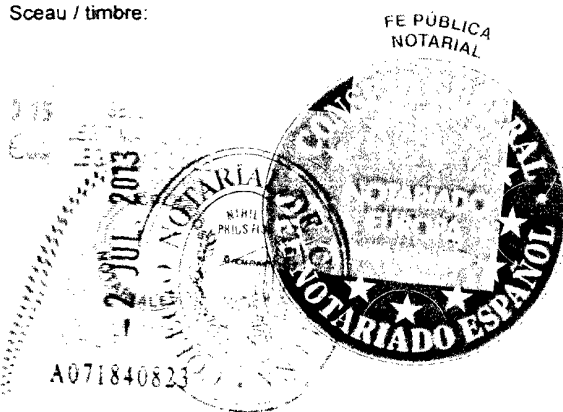
6. el día 2 de julio de 2013
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 33772/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



AL CADIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que se me ha presentado
conforme a su original que me ha presentado

en QUITO, 27 ENE. 2014
D. Jorge Melchior Cevallos
Notario de QUITO

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.